

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.018 del 7 de octubre de 2024

“POR LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO ARTÍSTICO TRADUCIBLE EN DINERO A LOS ARTISTAS QUE PARTICIPARON EN EL XIX ENCUENTRO DE ESCUELAS DE TEATRO EN LA CASA DEL TEATRO NACIONAL EN BOGOTÁ”

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en el Acuerdo de nombramiento No. 026 de 2024 del 23 de agosto de 2024 y Acta de posesión No. 002 del 27 de agosto de 2024 y demás normas,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal No. 450 de 1947 se creó el Instituto Municipal de Cultura Popular como una dependencia de la Secretaría de Educación del Municipio y mediante Acuerdo Municipal 005 de 1961 se reglamentaron las funciones del Instituto Popular de Cultura IPC, estableciéndose para el desarrollo de la educación artística de tipo extensivo, especialmente para las clases populares.

Que mediante Acuerdo Municipal 0313 de 2011 la institución se transformó en establecimiento público del orden municipal denominado Instituto Popular de Cultura en los términos del artículo 70 y siguientes de la Ley 489 de 1998, esto es, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la prestación del servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en las áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas, la promoción, divulgación y el agenciamiento de las mismas.

Que la misión del Instituto Popular de Cultura es realizar formación artística en música, danza, teatro y artes plásticas, servicio que brinda a través de programas académicos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Escuela Infantil y Juvenil de Artes Integradas, lo mismo que el apoyo, asesoría y acompañamiento a procesos en las distintas áreas de las Artes, la educación y la Cultura, dirigidas a los sectores populares.

Que para cumplir con el objeto institucional, el IPC desarrolla su gestión a través de la actividad académica con cuatro (4) escuelas de formación ETDH (teatro, danza, música, artes plásticas), la producción de investigación y la oferta de extensión o articulación social, para lo cual, la Secretaría de Educación del Distrito otorgó registros para cinco (5) programas de conocimientos académicos en el año 2010, posteriormente los renovó en el año 2015 y 2019, encontrándose estos vigentes hasta el mes de diciembre de 2024.

Que el acuerdo 0559 de 2022 “Por medio del cual se crea el Establecimiento Público del Orden Distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC y se dictan otras disposiciones”, estableció que a partir de entrada la operación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC se suprime el Instituto Popular de Cultura y sus bienes y haberes deben ser trasladados mediante acta a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 023219 del 1 de diciembre de 2023, aprobó el Estudio de Factibilidad Socioeconómica para la creación de la Institución Superior “Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC” de naturaleza estatal u oficial, circunstancia que permitió su entrada en operación en los términos del Acuerdo 0559 de 2022.

Que con la entrada en operación de la Institución de Educación Superior “Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC”, se hace efectiva la supresión del Instituto Popular de Cultura – IPC.

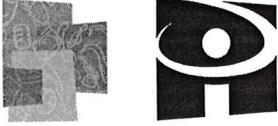
Que, mediante Acta de Consejo Directivo del 18 de diciembre de 2023, se aprobó por unanimidad iniciar proceso de liquidación del Instituto Popular de Cultura – IPC, el cual se encuentra en curso.

Que, mediante Acuerdo de nombramiento No. 026 de 2024 del 23 de agosto de 2024 y Acta de posesión No. 002 del 27 de agosto de 2024, se posesionó la primera rectora en propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, la Sra. María Constanza Cano Quintero.

Que, mediante Acuerdo 01 del 20 de octubre de 2023, se expidió el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC”, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, es:

Este documento es propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Planeación y Calidad.





RESOLUCIÓN DE RECTORAL

“una institución de educación superior de carácter público distrital, que se reconoce a sí misma como gestora y guardiana de la cultura popular y las artes que surgen del desarrollo social de la ciudad de Santiago de Cali – y del pacífico colombiano; que fomenta y desarrolla los programas formativos en los campos de la cultura, en especial las artes, la música, la danza, el teatro, los asuntos patrimoniales y todas aquellas manifestaciones propias de la cultura que dan identidad a la región y promueven su integración con la cultura colombiana y las expresiones internacionales, que contribuya a ratificar la identidad nacional. (...)

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, en adelante IPC fomenta y estimula las expresiones artísticas y culturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

Que durante los días 15 al 18 de octubre de 2024, se llevará a cabo el XIX Encuentro de Escuelas de Teatro en la Casa del Teatro Nacional en Bogotá, como el tema: *Tecnología y creación escénica. Lenguajes de la escena*. Que al ser un encuentro de carácter internacional contará con la participación de expertos de Brasil, México, España y Colombia.

Que, en el encuentro se encuentra invitado en calidad de experto el Coordinador de la Escuela de Teatro, señor Juan Andrés Guerrero Mesa, junto con los estudiantes Laura Isabella Agredo y Julieth Lorena Jaramillo, quienes aportaran su conocimiento y experiencia desde el enfoque de las artes populares.

| XIX Encuentro de Escuelas de Teatro | |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| GAR | CHA |
| Bogotá D.C. | 15 al 18 de octubre de 2024 |

Que, los estímulos e incentivos académicos que propenden fomentar las expresiones artísticas y culturales están contemplado en el Acuerdo No. 24 de agosto 16 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN CRITERIOS PARA OTORGAR INCENTIVOS ACADÉMICOS, RECONOCIMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, Y OTRAS DISPOSICIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES – IPC”.

Que, en el artículo DIECISIETE del mentado Acuerdo No. 24 de 2024, se definen los reconocimientos por participación en eventos artísticos, académicos y culturales de carácter internacional, para estudiantes y docente coordinador, así:

“ARTÍCULO DIECISIETE: Los siguientes serán los reconocimientos por Participación en Eventos Artísticos, Académicos y Culturales de Carácter Internacional Beneficiarios de reconocimiento monetario para el Año 2024:

- Estudiante: 200,000
- Egresado: 250,000
- Docente: 300,000
- Docente coordinador o director artístico: Desde \$400,000

Que, el docente Juan Andrés Guerrero Mesa y los estudiantes Laura Isabella Agredo y Julieth Lorena Jaramillo, asistieron XIX Encuentro de Escuelas de Teatro, reiterando que este es un evento de carácter internacional y por tanto, le es aplicable el mentado artículo.

Que por tratarse de una actividad que aporta de manera directa a la dinámica académica de la comunidad de la IUIPC y del gremio cultural y artístico en general, el cual merece todo el apoyo institucional, se requiere hacer un reconocimiento traducible en dinero a las personas anteriormente mencionadas.

Que, por lo anterior, se reconocerá el valor total de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)** y discriminado tal como se indica en la “**TABLA N. ° 1 – RECONOCIMIENTO ARTÍSTICO, ACADÉMICO Y CULTURAL**” para el coordinador y los estudiantes, con el objetivo que sufraguen los gastos y costos requeridos en la participación a desarrollar.

TABLA N. ° 1 – RECONOCIMIENTO ARTÍSTICO, ACADÉMICO Y CULTURAL

| | Nombre | Identificación | Participante | Reconocimiento |
|---|---------------------------|----------------|-------------------------------|----------------|
| 1 | Juan Andrés Guerrero Mesa | 94.476.168 | Coordinador Escuela de Teatro | \$1.100.000 |
| 2 | Laura Isabella Agredo | 1.006.051.363 | Estudiante | \$200.000 |
| 3 | Julieth Lorena Jaramillo | 1.107.079.971 | Estudiante | \$200.000 |





Que para efectos de eficacia y celeridad en la entrega de los pagos antes mencionados, se ordenará al área financiera girar un cheque o transferir a la cuenta bancaria que se indique, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)** a nombre de JUAN ANDRES GUERRERO MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.476.168 de Cali, quien coordinará la participación y aportará sus conocimientos durante el XIX Encuentro de Escuelas de Teatro del 14 al 18 de octubre de 2024, en la ciudad de Bogotá en representación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC .

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento artístico, académico y cultural traducible en dinero por concepto de participación en el XIX Encuentro de Escuelas de Teatro, con el fin de que se fortalezca la academia, se intercambien experiencias, compartan reflexiones y creen cada vez un espacio académico más sólido dentro de las instituciones educativas dedicadas a las artes, como la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, a las siguientes personas y de la siguiente manera:

TABLA N. ° 1 – RECONOCIMIENTO ARTÍSTICO, ACADÉMICO Y CULTURAL

| | Nombre | Identificación | Participante | Reconocimiento |
|---|---------------------------|----------------|-------------------------------|----------------|
| 1 | Juan Andrés Guerrero Mesa | 94.476.168 | Coordinador Escuela de Teatro | \$1.100.000 |
| 2 | Laura Isabella Agredo | 1.006.051.363 | Estudiante | \$200.000 |
| 3 | Julieth Lorena Jaramillo | 1.107.079.971 | Estudiante | \$200.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago a nombre de JUAN ANDRÉS GUERRERO MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.476.168 de Cali, quien desarrolla actividades en el área de Escuela de Teatro, a través del contrato de prestación de servicios No. 1440.17.08.194-2024, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)** la cual deberá ser distribuida de acuerdo con la **"TABLA N. ° 1 RECONOCIMIENTO ARTÍSTICO, ACADÉMICO Y CULTURAL"** consignada en el ARTÍCULO PRIMERO y por el concepto indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La suma estipulada en el artículo anterior deberá imputarse a la disponibilidad presupuestal N° 00043 por el valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)** expedida por el área financiera de la IUIPC el día 10 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO: El beneficiario deberá aportar los documentos de soporte solicitados por el área financiera de la Institución.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de octubre del 2024


MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO
Rectora

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Proyectó: Sergio Molina - Contratista
Revisó: Joao Thomas Paolo Barrantes- Contratista área financiera
Aprobó: Sergio Molina - Contratista

Este documento es propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Planeación y Calidad.



